



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE:

DATO PROTEGIDO

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica TEEC/PES/128/2024, relativo al Procedimiento Especial Sancionador. SE TIENE POR PRESENTADO EL ESCRITO DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN DE DATO PROTEGIDO PROMOViendo JUICIO PARTA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHO POLÍTICOS ELECTORALES DEL CIUDADANO EN CONTRA DEL "RESOLUTIVO PRIMERO Y LA PARTE QUE LE CORRESPONDE DEL CONSIDERANDO OCTAVO DE LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE TEEC/PES/128/2024, EMITIDA EL 22 DE OCTUBRE DE 2025" (Sic). La magistrada encargada del despacho de la presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo para dar trámite al medio de impugnación federal con fecha veintiocho de octubre de dos mil veinticinco.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las ocho horas con quince minutos del día de hoy veintiocho de octubre de la presente anualidad, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha veintiocho de octubre del presente año, constante de 3 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO





ACUERDO PARA DAR TRÁMITE A MEDIO DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO.

EXPEDIENTE LOCAL: TEEC/PES/128/2024

PROMOVENTE:

DATO PROTEGIDO

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "RESOLUTIVO PRIMERO Y
LA PARTE QUE LE CORRESPONDE DEL
CONSIDERANDO OCTAVO DE LA SENTENCIA
RECAIDA EN EL EXPEDIENTE
TEEC/PES/128/2024 EMITIDA EL 22 DE
OCTUBRE DE 2025" (sic).

El secretario general de acuerdos habilitado, da cuenta a la magistrada encargada del despacho de la presidencia¹, con el estado procesal que guarda el expediente y con: 1) el escrito signado por DATO PROTEGIDO, de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinticinco, dirigido al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 2) el escrito de fecha veintisiete de octubre de la presente anualidad, dirigido a la Magistrada presidenta y magistraturas de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; ambos recepcionados en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día veintisiete de octubre del año en curso, a las 14:36 horas. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO
DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS
MIL VEINTICINCO.

VISTOS: la cuenta que antecede, la magistrada encargada del Despacho de la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción de documentación. Se tiene por presentada a DATO PROTEGIDO, con sus escrito de cuenta: 1) el escrito signado por DATO PROTEGIDO, de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinticinco, dirigido al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de

¹ Visible en la página <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2025/10/ACTA-44-2025-ADMINISTRATIVA-27-10-25.pdf>



Campeche, y 2) el escrito de fecha veintisiete de octubre de la presente anualidad, dirigido a la Magistrada presidenta y magistraturas de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; a través de los cuales promueve un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía *"en contra del resolutivo primero y la parte que le corresponde del considerando octavo de la sentencia recaída en el expediente TEEC/PES/128/2024 de fecha veintidós de octubre de dos mil veinticinco"* (sic). Documentación recibida por la Oficialía de Partes del Tribunal Electoral Local.

SEGUNDO. Remisión a Sala Regional Xalapa. En consecuencia, remítase para conocimiento el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, promovido en contra considerando octavo de la sentencia recaída en el expediente TEEC/PES/128/2024 de fecha veintidós de octubre de dos mil veinticinco, a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral.

TERCERO. Aviso a Sala Regional Xalapa. Con fundamento en el artículo 17, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se ordena dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio de la página web *avisos.salaxalapa@te.gob.mx*, a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precisan actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción.

CUARTO. Publicación de ley. Llévase a cabo la publicación de ley del presente juicio mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que en todo caso los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.

QUINTO. Remisión del informe circunstanciado. Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase a la Sala Regional Xalapa del



ACUERDO PARA DAR TRÁMITE A MEDIO DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: los escritos presentados, del presente medio de impugnación y, en su caso, las pruebas y la demás documentación que se hayan acompañados; el expediente completo; en su caso, el informe circunstanciado, y cualquier otro documento que este tribunal llegare a estimar necesario para la resolución del asunto.

SEXTO. Plazo de tercerías. Así mismo, se hace la aclaración que al finalizar el plazo para los terceros interesados, se comunicará por la vía más expedita de la conclusión del término respectivo, y se informará sobre la comparecencia o no de terceros interesados; así mismo se remitirán en su caso los escritos de los terceros interesados y coadyuvantes.

Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral 687, 688, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.**

Así lo proveyó y firma la magistrada encargada del despacho de la presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el secretario general de acuerdos habilitado, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE**

INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS
MAGISTRADA ENCARGADA DEL DESPACHO
DE PRESIDENCIA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA




ISRAEL ORTEGA GUTIERRES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
HABILITADO



Con fecha (28 de octubre de 2025), se turnan los autos a la actuaría para su debida notificación. Conste.